

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En La Lastrilla, a doce de septiembre de dos mil once, siendo las doce y diez horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D. José Luis Mosácula María, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Juan José Velasco Cardiel, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011.- Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2011.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación, sobre la Constitución de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de la Atalaya que tuvo lugar el pasado día 25 de agosto. Así mismo se hace saber a la Corporación que el cargo de Secretario-Interventor de dicha Mancomunidad será desempeñado, por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

3º.- ADJUDICACIÓN DE UN ÚNICO LOTE DE CUATRO PARCELAS MUNICIPALES, DE SUELO URBANO, USO COMERCIAL, UBICADAS EN EL SECTOR 16 “CTRA. N-110” DE LAS NN.SS.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN DE UN ÚNICO LOTE DE CUATRO PARCELAS MUNICIPALES, DE SUELO URBANO, USO COMERCIAL, UBICADAS EN EL SECTOR 16 “CTRA. N-110” DE LAS NN.SS.- Del expediente de contratación tramitado para la enajenación, por procedimiento abierto y mediante concurso público, de un único lote de cuatro parcelas municipales de suelo urbano, uso comercial, se desprenden los siguientes antecedentes:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, acordó convocar nuevo concurso público para enajenar un lote único de cuatro parcelas municipales (números B-31, B-32, B-33 y B-34) incluidas en el Sector 16 “CN-110” de las NN. SS. de Planeamiento.

2º.- Con fecha 14 de julio de 2011, mediante Decreto de su Presidencia, por la Diputación Provincial de Segovia se autoriza dicha enajenación.

3º.- Previo anuncio del concurso en el BOP de Segovia nº 94, de 8 de agosto de 2011, se procedió el día 26 de agosto a la apertura de las proposiciones presentadas, levantándose a tal efecto el oportuno acta y realizando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de un único lote de cuatro parcelas municipales de suelo urbano, uso comercial, que a continuación se describen, a EXPINMOBEL, S.A., por importe de 679.205,00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Descripción de la parcela: **PARCELA B-31. FINCA NÚMERO DE ORDEN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL 1-1-0028.-** Finca urbana, al sitio “del Palomarejo”, de una extensión de mil quinientos metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 “Ctra. Nacional 110” de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B31 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

*Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela de Equipamiento Privado.
Derecha, entrando, con parcela B32 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.*

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 172.095,00 euros.
*Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 "C.N.- 110".
Inscripción Registral: Finca 5691; Tomo 3960; Libro 93; Folio 31; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 8161907VL0386S0001AR.*

Descripción de la parcela: **PARCELA B-32. FINCA NÚMERO DE ORDEN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL 1-1-0029.**- Finca urbana, al sitio "del Palomarejo", de una extensión de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 "Ctra. Nacional 110" de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B32 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

*Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela B31 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Derecha, entrando, con parcela B33 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.*

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 163.490,25 euros.
*Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 "C.N.- 110".
Inscripción Registral: Finca 5692; Tomo 3960; Libro 93; Folio 34; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 8161906VL0386S0001AR.*

Descripción de la parcela: **PARCELA B-33. FINCA NÚMERO DE ORDEN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL 1-1-0030.**- Finca urbana, al sitio "del Palomarejo", de una extensión de mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 "Ctra. Nacional 110" de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B33 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

*Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela B32 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Derecha, entrando, con parcela B34 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.*

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.
VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 164.867,01 euros.
*Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 "C.N.-110".
Inscripción Registral: Finca 5693; Tomo 3960; Libro 93; Folio 37; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 8161905VL0386S0001AR.*

Descripción de la parcela: **PARCELA B-34. FINCA NÚMERO DE ORDEN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL 1-1-0031.**- Finca urbana, al sitio "del Palomarejo", de una extensión de mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Se encuentra incluida dentro de la urbanización del polígono 16 "Ctra. Nacional 110" de las NNSS de La Lastrilla. Parcela B34 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

*Linderos: al frente, por donde tiene su entrada, con vía de servicio de la Carretera Nacional 110.
Izquierda, entrando, con parcela B33 de cesión al Ayuntamiento de La Lastrilla.
Derecha, entrando, con parcela B35 adjudicada a Víctorino Yuste Rojo y Emilia Loiras Manso.
Posterior o fondo, con espacio libre, de uso público, con destino a zona verde.*

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: COMERCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 178.749,34 euros.
Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación del Sector 16 "C.N.-110".
Inscripción Registral: Finca 5694; Tomo 3960; Libro 93; Folio 40; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 8161904VL0386S0001AR.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen de propuesta de acuerdo para su remisión al Pleno Municipal:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar mediante enajenación por compraventa, un único lote de cuatro parcelas municipales de suelo urbano, uso comercial, a EXPINMOBEL, S.A., por importe de 679.205,00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Segundo.- Que del presente acuerdo se dé traslado al adjudicatario advirtiéndole que debe proceder a la constitución de la fianza definitiva, por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de quince días desde que se notifique la adjudicación. Asimismo, deberá abonar el importe total de la adjudicación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Se hará constar expresamente en la escritura de compraventa que el adjudicatario acepta todas y cada una de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han regido en el presente concurso y en especial las que hacen referencia a la prohibición de enajenar a un tercero las parcelas adquiridas y las edificaciones que sobre las mismas se levanten hasta que hayan transcurrido al menos cinco años desde la firma de la escritura pública; llevando aparejado este incumplimiento la penalidad de regresión de la finca al Ayuntamiento de La Lastrilla.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la enajenación, mediante compraventa, de un único lote de cuatro parcelas municipales de suelo urbano, uso comercial."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE "EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE MINI TENIS, EN LA PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE "EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE MINI TENIS, EN LA PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se ha tramitado el referido expediente, del cual resultan los siguientes antecedentes:

1º.- Durante el período de admisión de proposiciones, se presentó una sola oferta por parte de la empresa SIEMPRE TENIS Y PÁDEL, S.L.

2º.- Por la Mesa de Contratación, en reunión de 15 de julio de 2011, se admitió dicha proposición y se procedió a abrir también el Sobre "B". Acordando la Mesa dar traslado al Comité de expertos para que efectuara la oportuna valoración.

3º.- Con fecha 11 de agosto, el citado Comité de expertos, emite un informe, en el que se manifiesta que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos en el pliego y que al existir un solo licitador, no considera necesario realizar una valoración comparativa. Eso sí, se deberá requerir al ofertante para que justifique el cumplimiento del punto V del Pliego de Condiciones. Presentada la documentación acreditativa de tal extremo por Siempre Tenis y Pádel, S.L., por la Mesa de Contratación, en reunión de 7 de septiembre de 2011, se acuerda por mayoría, proponer al órgano de contratación que por éste se determine que la oferta económica más ventajosa es la presentada por SIEMPRE TENIS Y PÁDEL, S.L.

A continuación la Comisión de Urbanismo y Contratación, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Determinar que la oferta económica más ventajosa, para la Adjudicación de la Construcción, en régimen de Concesión de Obra Pública, de "Edificio de recepción, administración y vestuarios; cuatro pistas de tenis, 3 pistas de mini tenis, en la parcela Equ-público, sita en el sector 16 de las NN.SS de planeamiento y cuatro pistas de pádel en parcela Equ-4, sita en el sector 17 de dichas NN.SS., ambas de titularidad municipales, es la presentada por SIEMPRE TENIS Y PÁDEL, S.L., al reunir todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones, no siendo necesaria determinar la clasificación al ser la única presentada.

2º.- Requerir a SIEMPRE TENIS Y PÁDEL, S.L., como empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un importe de 4.000 euros."

VOTACIÓN.- Tras las intervenciones que más adelante se expresarán la Corporación con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

- En uso de la palabra, por el portavoz del Grupo Socialista, Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, se pone de manifiesto que no se debería cometer el mismo error que se produjo, cuando se llevó a cabo la reclasificación de terrenos de Don Leopoldo Moreno, en concreto en el sector de Los Escobares, si bien dicho error se pudo subsanar, gracias a la propuesta del Grupo Socialista, para que se firmarán sendos convenios, en los que Don Leopoldo Moreno, se comprometía a satisfacer determinadas cantidades al Ayuntamiento.

En principio su Grupo, está de acuerdo con que se realice la inversión prevista, unos 300.000,00 euros, además de que se crearán nuevos puestos de trabajo, pero sin embargo considera necesario que, dado que el concesionario va a aprovechar durante 40 años el contrato de Obra Pública, considera su Grupo que debería abonar un canon de explotación, al menos a partir de los 10 años de la misma. Este canon podría ser de un importe de 6.000,00 euros.

En el pliego, se llega a decir, supongo que al transcribirse de otro pliego distinto, que es motivo de resolución el impago del canon, supongo que se referirá a las dos horas semanales ofertadas. Cuestión ésta que también nos debemos plantear, pues dicho así, sin más, va a dar lugar a posibles conflictos, sería mejor llegar a un acuerdo con el concesionario y en su momento, utilizar estas horas de otra forma, por ejemplo a la celebración de un torneo de tenis.

En definitiva creemos que la inversión es buena para La Lastrilla, que contará con nuevas instalaciones deportivas, pero se debe pedir un canon aunque fuera bajo.

- Por el portavoz del Grupo Popular, Don Enrique Gómez González, se contesta que lo de IBOSA (Sector de Los Escobares), es asunto distinto. En cuanto al que nos atañe, la imposición de un canon podría ser razonable, pero no sabe si a las alturas del procedimiento de contratación que estamos, esto sería posible, ya que no sabe si se podría modificar el Pliego de Condiciones. Está de acuerdo con el Grupo Socialista, sobre la posibilidad de utilizar de otra forma las dos horas semanales ofertadas por el licitador.

- En uso de la palabra, la Concejala Doña Teresa Arranz Olmos perteneciente al Grupo Socialista, manifiesta que ya en la Comisión correspondiente, por su Grupo se propuso que no resultaba razonable que se cediera la explotación durante 40 años de forma gratuita.

- Por último, interviene el Sr. Alcalde, para decir que la construcción de estas instalaciones deportivas es algo muy bueno para el municipio, y que el licitador se ha presentado en base a unas condiciones que no podemos cambiar ahora, ya que quizás no se hubieran presentado a la licitación de poner un canon.

5º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LOS ESCOBARES.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LOS ESCOBARES.- La Comisión conoce del expediente tramitado al efecto y del pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la citada contratación.

Sometido el asunto a votación, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen de propuesta de acuerdo para su remisión al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la explotación del bar de la piscina municipal.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompaña. Fijándose en el mismo un precio de 4.800 euros anuales, más el IVA correspondiente, cantidad que podrá ser mejorada al alza por el ofertante.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en el BOP, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el perfil de contratante.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- En primer lugar interviene el portavoz del Grupo Popular, Don Enrique Gómez González, quien informa a la Corporación, sobre una denuncia presentada por una vecina del Sotillo, quejándose sobre las molestias que causan determinadas actividades de las Fiestas celebradas en El Sotillo, así como de los posibles riesgos en cuanto a seguridad de personas y otros. A continuación, hace entrega de una copia de dicha denuncia a cada uno de los concejales y propone celebrar una reunión para hacer balance de las fiestas y analizar aquellos aspectos de las mismas, que puedan resultar conflictivos.

- de Doña Teresa Arranz Olmos:

a) Ruega que en lo posible, se consiga rebaje el entronque de algunas aceras, en la Avda. del Sotillo, con la calzada. Por el Sr. Alcalde, se contesta que el problema para hacer dicho rebaje, pudiera ser los servicios que discurren por las aceras. No obstante se estudiará el asunto.

b) Sobre los reductores de velocidad, existentes en las vías públicas, considera que son muy elevados, y ruega se estudie la posibilidad de sustituir estos reductores, mediante surcos hechos en el pavimento, como los existentes en la Crta. que va de Navalmanzano a Fuentepelayo.

c) Pregunta, sobre si se mantiene la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, para la construcción del Consultorio Médico. Por el Sr. Alcalde, se contesta que dicha subvención se ha recibido ya de forma anticipada.

- de Doña Carmen Meléndez de Pablos, quien pregunta si se tiene previsto la reparación del Frontón, ya que se encuentra en mal estado. Por el Sr. Alcalde, se contesta que el arreglo dependerá de la existencia de presupuesto o no, pero por el momento no hay nada previsto.

- de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien pregunta si es posible cobrar el IBI, a los terrenos reclasificados de Los Escobares. Por el Sr. Secretario, con permiso de la Presidencia, se contesta que en efecto no sólo se puede sino se debe y en este sentido ya se remitió al Catastro la documentación oportuna, para que proceda a dar de alta, a las fincas afectadas.

- Por último, interviene de nuevo el portavoz del Grupo Popular, Don Enrique Gómez González, manifestando que su Grupo, ha elaborado un Estudio sobre los costes de la Piscina, llegando a la conclusión de que lo mejor, antes de tomar una decisión es esperar dos años. Así que os haremos entrega de este estudio para que lo analicéis

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las doce y cuarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,